

EXPEDIENTE N° 11.366/05

VISTO:

La R-CDNAT-2012-200 - de fecha 30 de mayo de 2012 - por la cual se introdujeron modificaciones parciales al plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico 2012 preveía que las inscripciones para cursar materias - en el 1er cuatrimestre de 2012 - debían realizarse en el lapso comprendido entre 13 de febrero al 16 de marzo de 2012;

Que a fs. precedentes obran sendas nóminas de alumnos inscriptos para cursar en el 1er cuatrimestre del presente periodo lectivo 2012 diversas asignaturas optativas, confeccionadas por Departamento Planeamiento Pedagógico, presentándose el caso de alumnas que se hallan cursando dos materias optativas;

Que las alumnas de referencia procedieron a inscribirse para cursar materias de su interés, desconociendo las modificaciones que se hallaban en tratamiento;

Que en igual situación de desconocimiento se hallaba el resto del alumnado de la carrera objeto de estas actuaciones;

Que esa sola circunstancia y a los fines de respetar el legítimo interés del alumnado - como es norma en la Universidad y en esta Facultad - amerita se introduzcan modificaciones - parciales - a los términos de la R-CDNAT-2012-200;

Que - asimismo - se estima conveniente complementar algunos aspectos referidos al plan de estudios objeto de las presentes actuaciones;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento se expidieron favorablemente a fs. 315;

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar - parcialmente - el texto del artículo 1° de la R-CDNAT-2012-200, en el sentido de que las modificaciones al plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, tendrán vigencia a partir del 1 de agosto de 2012.

Modificaciones 2012

EXPEDIENTE N° 11.366/05

ARTICULO 2°.- Modificar - parcialmente - el artículo 3° de la R-CDNAT-2012-200, el que quedará redactado así:

"ARTICULO 3°.- Indicar el alcance de las modificaciones introducidas por la presente resolución a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006, a saber:

Serán alcanzados por las modificaciones objeto de ésta, los siguientes alumnos:

a.- Todos aquellos alumnos que hayan ingresado - en el presente periodo lectivo 2012 - a esta Facultad para cursar la carrera y plan de estudios de referencia.

b.- Todos aquellos alumnos que - al día 1 de agosto de 2012 - aún deban cursar las materias optativas.

c.- Todos aquellos alumnos que - al día 1 de agosto de 2012 - aún les falte cursar una de las dos materias optativas.

d.- Los alumnos que - al 1 de agosto de 2012 - cuenten con el 3er año de la carrera regularizado y que aún deban cursar las dos materias optativas. Aclarándose que estos alumnos deberán cursar GENETICA Y EVOLUCION (materia obligatoria) y sólo una materia optativa a su elección.

No serán alcanzados por las modificaciones a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan de estudios 2006, que aquí se disponen:

a.- Los alumnos que - al día 1 de agosto de 2012 - hayan terminado de cursar todas las materias de esta carrera y plan de estudio.

b.- Los alumnos que - al día 1 de agosto de 2012 - estén en proceso de realización de su tesis o trabajo final.

c.- Los alumnos que - al día 1 de agosto de 2012 - cuenten con las dos materias optativas regularizadas y/o aprobadas.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente establecido que - como consecuencia de las modificaciones introducidas por la R-CDNAT-2012-200 - el plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente cuenta con un total de 36 (treinta y seis) materias, distribuidas así: 35 (treinta y cinco) asignaturas obligatorias y 1 (una) materia optativa más las 4 (cuatro prácticas de formación) y el desarrollo de un trabajo final o tesina, como lo prevé la Res. CS N° 001/06, aprobatoria del citado plan de estudios.

ARTICULO 4°.- Establecer que, en virtud de las modificaciones introducidas al plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente por la R-CDNAT-2012-200, el 3er. Año de dicho plan de estudios queda conformado - curricularmente - así:

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Modificaciones 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400

R-CDNAT-2012-233

Salta, 14 de junio de 2012

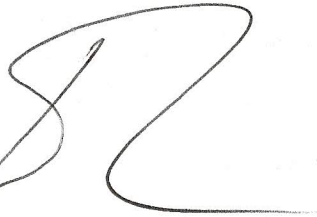
EXPEDIENTE N° 11.366/05

Geomorfología
Economía Ambiental y de los Recursos Naturales
Fisiología Vegetal
Planificación y Administración

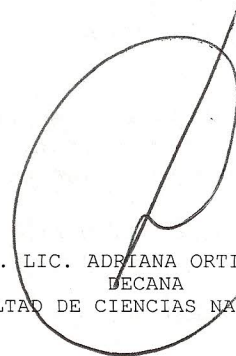
SEGUNDO CUATRIMESTRE

Suelos
Sensores Remotos
Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales
Genética y Evolución
Práctica de Formación III

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, a la Dirección G. A. Académica, a Dirección de Alumnos, a Departamento Planeamiento Pedagógico, a la Dirección de Control Curricular, al CUECNa para conocimiento y difusión y elévense estos actuados al Consejo Superior para la ratificación de la R-CDNAT-2012-200 (fs. 297/299) y su modificatoria y complementaria R-CDNAT-2012-233 (fs. 317/319).



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES